

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **La H. Cámara de Diputados de la Nación**

#### **RESUELVE:**

Reafirmar la posición histórica del Estado argentino respecto de la Cuestión Malvinas, en los siguientes términos:

1. Reafirmar la legítima e imprescriptible soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, conforme lo establece la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional.
2. Ratificar que la recuperación del pleno ejercicio de la soberanía sobre dichos territorios debe alcanzarse exclusivamente por medios pacíficos y diplomáticos, mediante el diálogo entre las naciones involucradas y en el marco de la comunidad internacional y el Derecho Internacional, con exclusión expresa de todo recurso a la fuerza o a la amenaza de su uso.
3. Expresar que cualquier manifestación de terceros Estados que pudiera ser interpretada, directa o indirectamente, como una habilitación a escenarios de confrontación bélica entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte resulta contraria al espíritu de la política exterior argentina, exhortando a todas las partes involucradas a actuar con responsabilidad y mesura.
4. Instar al Poder Ejecutivo Nacional a continuar impulsando, por la vía diplomática, las gestiones necesarias ante el Reino Unido y ante los organismos internacionales pertinentes —en particular la Organización de las Naciones Unidas y su Comité Especial de Descolonización— para la reanudación de las negociaciones bilaterales de soberanía.

**Dr. Jorge Neri Araujo Hernández**  
Diputado de la Nación

## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Cuestión Malvinas constituye una causa nacional que trasciende gobiernos y partidos políticos, sostenida históricamente por consenso de todo el arco político argentino. La Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional ratifica la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, y establece que su recuperación constituye "un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino", debiendo perseguirse "de conformidad a los principios del Derecho Internacional".

En ese marco, la República Argentina ha renunciado formalmente al uso de la fuerza como medio de solución de controversias internacionales, conforme el artículo 2, incisos 3 y 4, de la Carta de las Naciones Unidas. Las sucesivas resoluciones de la Organización de las Naciones Unidas — en particular la Resolución 2065 (XX) de 1965 y las emanadas del Comité Especial de Descolonización (C-24)— reconocen la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido, e instan a ambas partes a reanudar las negociaciones bilaterales por la vía pacífica.

El pasado 12 de septiembre de 2026, el presidente de los Estados Unidos, Donald Trump, formuló declaraciones públicas en Dublín en las que calificó de "desastre potencial" un eventual conflicto entre la Argentina y el Reino Unido por la Cuestión Malvinas, ofreciéndose a "intervenir" ante una hipotética escalada. Estas declaraciones no fueron un hecho aislado: días antes, el mandatario ya había dejado trascender que su administración evaluaba "revisar" la histórica posición de neutralidad de los Estados Unidos sobre la soberanía del archipiélago, en un contexto de presión hacia el Reino Unido para que incremente su gasto militar. Más allá de la intención con la que hayan sido formuladas, este tipo de manifestaciones de mandatarios extranjeros no deben interpretarse como una habilitación a especular con escenarios de confrontación bélica entre nuestro país y el Reino Unido.

Resulta imprescindible situar estas declaraciones en el contexto geopolítico global actual. Desde fines de febrero de 2026, Medio Oriente atraviesa un conflicto bélico de gran escala entre los Estados Unidos, Israel e Irán, que a seis meses de iniciado ha derivado en miles de víctimas, en la desestabilización de la navegación por el Estrecho de Ormuz y en una reconfiguración general de alianzas militares que ha alcanzado incluso a potencias nucleares medias. Esa guerra ha tensionado los vínculos entre los Estados Unidos y sus socios europeos —entre ellos el Reino Unido—, en un escenario donde Washington utiliza abiertamente su respaldo militar y diplomático como moneda de negociación frente a sus aliados, condicionándolo a exigencias de gasto en defensa y a otros intereses estratégicos propios, ajenos por completo a la disputa de soberanía en el Atlántico Sur.

En ese marco, sería un grave error de la política exterior argentina permitir que la lógica de confrontación, presión y transaccionalidad que hoy domina la relación de los

Estados Unidos con Europa y Medio Oriente se traslade, aunque sea retóricamente, al Atlántico Sur. La Cuestión Malvinas no es moneda de cambio en una puja de poder ajena a nuestro interés nacional, ni debe quedar subordinada a los cálculos estratégicos de terceros países en otros tableros geopolíticos. Toda insinuación de que un conflicto armado en nuestra región podría ser instrumental para los intereses de potencias extra-regionales debe ser rechazada de manera categórica por este Honorable Congreso, reafirmando que la única vía legítima para el reclamo argentino es —y seguirá siendo— la diplomática, pacífica y enmarcada en el Derecho Internacional, con absoluta independencia de la coyuntura bélica que atraviesa otras regiones del mundo.

Por los motivos expuestos, y en línea con la tradición diplomática argentina, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

**Dr. Jorge Neri Araujo Hernández**  
**Diputado de la Nación**